

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**205****MADRID NÚMERO 18**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 317 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Amador Álvarez de la Peña, contra la empresa “Angelan Estructuras Metálicas, Sociedad Limitada”, administración concursal de “Angelan Estructuras Metálicas, Sociedad Limitada Unipersonal”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia número 245 de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Fallo*

Estimando en parte la demanda, condeno la empresa “Angelan Estructuras Metálicas, Sociedad Limitada Unipersonal”, a abonar a don Antonio Amador Álvarez de la Peña la cantidad de 2.599,9 euros, debiendo la administración concursal y Fondo de Garantía Salarial en tal carácter, estar y pasar por esta resolución.

Se tiene al actor por desistido de los conceptos falta de preaviso e indemnización.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que deberá ser anunciado mediante escrito en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente de notificación de la sentencia, y para ello, si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita, deberá consignar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta número 2516, así como la cantidad importe de la condena en la cuenta número 2516, clave 65, que tiene abierta este Juzgado en “Banesto”, calle Orense, número 19, de Madrid, número de banco 0030, número de agencia 1143, DC 5, indicando número de procedimiento para su localización.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Angelan Estructuras Metálicas, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de mayo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.374/10)